RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 103-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Diciembre de 2011

VISTOS:

El Informe N° 121-2011/GRP-407000-407700, de fecha 15 de Noviembre de 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido a la compensación económica a los afectados por motivos de Corte de Talud o porque áreas de su propiedad y/o posesión fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros (Tramo Chamelico – Tunas – Ventana 2); sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, entre las obras preliminares correspondientes al Componente Trasvase del PEIHAP, se encuentra el ensanche y mejoramiento de la carretera Chamelico – Tunas – Ventana 2 y durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados por motivos de Corte de Talud o por que dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros;

Que, al tener el PEIHAP la responsabilidad de la Liberación de las áreas de destinadas al uso y fines de la obra, es que el personal de la Gerencia de Desarrollo Agrícola realizó un inventario y una valorización de las plantaciones existentes en dichas áreas, correspondiendo compensar económicamente al propietario y/o posesionario por la destrucción de dichas plantaciones;

Que, la valorización fue elaborada por el Ing. Luis Adrianzén Vilela, según Informe N° 04-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-LEAV, tomando como referencia los valores consignados por la Dirección Regional de Agricultura y revisada por el Especialista en Desarrollo Agrícola, Ing. Hilton Chévez Navarro, según Informe N° 043-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN, en el cual ratifica la valorización efectuada;

Que, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, conforme a sus atribuciones, aprobó y dio conformidad a las valorizaciones efectuadas, conforme se aprecia del proveído inserto en el Informe N° 043-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN;

Que, con Memorándum N° 161-2011/GRP-407000-407400, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica a los afectados por motivos de Corte de Talud o porque áreas de su propiedad y/o posesión fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros (Tramo Chamelico – Tunas – Ventana 2);

Que, con Informe N° 132-2011/GRP-407000-407700, de fecha 05 de Diciembre de 2011, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, solicita dejar sin efecto el trámite de compensación económica de 02 predios, pertenecientes a Segundo Noé Cruz Quispe y Florentino Pérez Santos, toda vez que ya no existe necesidad de contar con dichas áreas;

Que, por lo expuesto se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca las compensaciones económicas correspondientes a los afectados por motivos de Corte de Talud o porque áreas de su propiedad y/o posesión fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros (Tramo Chamelico – Tunas – Ventana 2);

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 103-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Diciembre de 2011

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la compensación económica a los afectados por motivos de Corte de Talud o porque áreas de su propiedad y/o posesión fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros (Tramo Chamelico – Tunas – Ventana 2), conforme al siguiente detalle:

AFECTADO	DNI	MOTIVO	MONTO A RECONOCER / COMPENSAR
QUISPE ROMERO, Magdalena	03232303	Depósito de Material de Escombros	S/. 1,030.00
CHINCHAY QUISPE, María Nieves	47095199	Depósito de Material de Escombros	S/. 2,505.00
CRUZ ROMERO, Alejandro	03216058	Depósito de Material de Escombros	S/. 1,021.80
CRUZ HUANCAS, Santos Faustino	03217327	Depósito de Material de Escombros	S/. 1,012.20
MORENO ROMERO, Jorge	03219340	Corte de Talud	S/. 1,980.00
CRUZ QUISPE, Luz Mereida	47082144	Corte de Talud	S/. 1,025.00
TINEO CUEVA, Lindaura	17542425	Corte de Talud	S/. 860.00
TOTAL			**S/. 9,434.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL